

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 6 DE DICIEMBRE DE 1828.

SAN NICOLAS DE BARI, ARZOBISPO.

Gala con uniforme por cumple años de la Reyna Ntra. Sra.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol à las 7 h. y 07', y se oculta à las 4 h. y 54'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos	Atmósfera
A las 9 la mañana.	30 0, 90	60 0,	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	30 0, 70,	62 0.	Id.	Idem.
Alas 6 de la tarde.	30 0, 50	60 5.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahía

1.ª Altamar à las 1 h. 28' mad.

1.ª Bajamar à las 7 h. 39' mañ.

2.ª Altamar à las 1 h. 50' tard

2.ª Bajamar à las 8 h. 0' nob.

NEGOCIOS DE TURQUIA.

Paris 20 de Noviembre. = La noticia mas importante que puedo comunicar à vmd. hoy es el fallecimiento de la Emperatriz madre de todas las Rusias, que anuncian las Gacetas de Bru-selas. Esta princesa de la casa de Wurtemberg nació el 25 de Octubre de 1759. Como nada trajo el último correo de Peters-burgo, que pudiese hacernos temer semejante desgracia, debió ser muy corta la enfermedad de la Emperatriz; y el Emperador Nicolas solo habrá llegado à su capital para hallarse presente à los últimos instantes de su augusta madre.

Las cartas de Bucharest del 26 de Octubre, y las de Ber-lin del 8 de Noviembre convienen en que siendo imposible una campaña en invierno las tropas rusas tomarán sus cuarteles en los Principados, continuando al mismo tiempo el sitio de Silis-tria, y la observacion de las demas plazas turcas en la orilla del Danubio.

En Viena el 9 de Noviembre y en Paris el 17 se divulgó la voz de que los rusos se habian apoderado de Silistria. En Paris se decia haber traído la noticia un correo ruso llegado de Varsovia; pero hasta ahora no se ha confirmado.

Lo que se cree aqui con algun fundamento es la paz de la Francia con Argel, porque el 9 de Noviembre llegó á Tolon de aquel fondeadero el bergantin de guerra la *Champenoise*, mandado por el teniente de navio Mr. Vallin, el cual refiere que habiendose acercado á la ciudad de Argel el Dey le mandó entregar pliegos para Mr. de la Bretoniere, comandante del bloqueo, los cuales contienen proposiciones de paz muy ventajosas para la Francia. El mismo bergantin ha traído pliegos de Mr. de la Bretoniere para el gobierno frances, que sin duda no perderá la ocasion de hacer una paz ventajosa para emplear sus fuerzas navales en otras partes.

Van disminuyendo las enfermedades que las tropas francesas han sufrido en Navarino, en donde han perdido cuatro ingenieros, dos cirujanos, algunos oficiales y muchos soldados.

Por despacho telegráfico hemos sabido aqui que el castillo de la Morea se entregó el 30 de Octubre á las tropas francesas, despues de haber sido batido en brecha cuatro horas, y que toda la Morea estaba enteramente libre de turcos. En Tolon continua el embarco de efectos de guerra.

Un correo que ha llegado de Napoles á Paris el 17 ha traído la noticia de haberse firmado en Tripoli el 28 de Octubre la paz entre aquella Regencia y S. M. el Rey de las dos Sicilias. Se entregarán de una y otra parte todos los buques apresados desde esta época. A la intervencion del Consul general de Francia en Tripoli, y al comandante del bergantin de guerra francés el *Aventure* se debe esta reconciliacion.

INVENTO CERES.
 "Cuatro palas, una ó dos caballerias con un arado cualquiera y cinco hombres, es todo lo necesario para trabajar; quitar los cuatro hombres de las palas la tierra que remueve el arado para que este trabajo siempre sobre tierra nueva es la operacion."

Habiéndose publicado que se rebajarán las tres cuartas partes de lo que deben pagar las cédulas para su uso á los que las saquen en este presente año, á fin de coadyuvar á que todos se penetren, no solo de las ventajas sino del modo de que estas sean mayores antes, ofrece su dueño que remitirá gratis los tres cuadernos impresos que ha publicado por medio de la Gaceta al que los desee, si en la carta que se le remita pidiendoselos, se le explica el resultado de un ensayo de comparacion que antes verá hacer el que los pida del método de abrir zan-

§
jas, hacer vallados ó dar tajo á las viñas, poniendo un sirviente
te ó jornalero que trabaje con azada, paleta ó laya medio día,
y otro medio con el ceres mayor, es decir arando y echando
la tierra fuera, volviendo á arar en el mismo sitio y volvien-
do á quitar la tierra. Esto mismo tantas veces como sea ne-
cesario para que tenga el honilo que desea. Si es para zanja
echando la tierra á los dos ó á un lado: si para vallado en el
sitio que le convergan hacer el terraplen, y si para dar tajo á
viñas, cegando el primer línea con el segundo, este con el ter-
cero, &c. Debiendo ser el arado, si la profundidad ha de tener
mas de media vara, de una caballeria sola, y si no ha de ser
honda es lo mismo que sea de dos bueyes ó caballerias ó de
una sola, quitará la tierra con pala de hierro lo mas ligera que
pueda ser, y en su defecto de palo. Mientras mas hondo el pozo
ó la labor las ventajas en la comparacion serán mayores, y se-
rán si con malos útiles y mala direccion cuatro quintas partes
de ahorro, con buenos útiles, buenos bueyes ó mulas traba-
jadoras acostumbradas á la pala, y la tierra a proposito y la la-
bor ó zanja de una vara de profundidad, será el ahorro que
tendrá en el medio día que trabaje con el invento ceres de nue-
ve decimas partes, si lo compara con lo que haya hecho en el
otro medio día el del método ordinario de hacer esta operacion.
La carta en que se soliciten los cuadernos traerá ademas de
la firma ordinaria la del juez ó cura parroco del pueblo. Ba-
dajoz 21 de Noviembre de 1828. — *Andrés Alvarez Guerra.*

Continúa el Real decreto sobre el retiro, y como pueden obtenerlo

los individuos de la Armada Real y demas que espresa.

Art. 9.º El tiempo de prisionero de guerra será abonado como si el individuo hubiese continuado sin intermision en el servicio.

Art. 10.º Para optar al retiro que se señala á cada clase, ha de contar el individuo lo menos dos años en el último empleo efectivo, y en el caso de no tenerlos, solo obtendrá el haber correspondiente al empleo efectivo inmediato anterior; exceptuándose de esta disposicion los inutilizados en accion de guerra, conforme á lo que queda prevenido en el artículo 4.º

Art. 11.º El goce de retiro recae solamente sobre el sueldo efectivo del empleo, con exclusion de todo sobresueldo, gratificación ú otro cualquiera emolumento.

Art. 12.º La imposibilidad fisica de continuar el servicio se acreditará con certificacion de facultativo, á continuacion de orden dada al efecto por el Gefe superior del individuo en el Departamento ó Apostadero á que pertenezca, sin perjuicio de es-

poner el mismo Gefe, al tiempo de dar curso á la solicitud, lo que le conste por conocimiento propio y por informes reservados que debe acompañar acerca de la ineptitud del interesado, para evitar la suplantacion de causas que no existan.

Art. 13. Los Intendentes de Marina se considerarán siempre en clase de vivos como los Generales. (Se concluirá).

De orden del Sr. Juez de lo civil se cita á D. Juan Galan, de este vecindario, para que dentro del término de tercero dia se presente en la escribania pública de mi cargo, calle Ancha, núm. 132, con el objeto de instruirse de cierta providencia del Sr. Regente, Juez protector de patronatos de legos, bajo apercibimiento. Cadiz 4 de Diciembre de 1828. = Luis Barrera de los Heros, escribano publico.

De orden del Sr. Juez de lo civil se cita á los sucesores de Esteban Estupiñan, como patronos ó administradores del patronato fundado por D. Fernando Benito Rendon, para que en el término de tercero dia se presenten en la escribania pública de mi cargo, calle Ancha, núm. 132, con el objeto de instruirse de una orden del Sr. Regente, Juez protector de patronatos de legos, bajo apercibimiento. Cadiz 4 de Diciembre de 1828. = Luis Barrera de los Heros, escribano publico.

A V I S O S.

El habilitado D. Leon Rodriguez Camargo paga á los Sres. gefes y oficiales reformados é indefinidos la mensualidad de Noviembre. El capitán D. Sebastian Ortiz distribuye igual mensualidad con arreglo al nuevo reglamento á los Sres. gefes y oficiales retirados procedentes de agregados á este E. M. y á las Sras. pensionistas de guerra, las cuales le presentarán sus fees de vida autorizadas en debida forma; y el teniente D. Juan Cortina reparte dos tercios de sus antiguos haberes á los Sres. gefes, oficiales y demas individuos retirados procedentes de dispersos, todo correspondiente al citado mes de Noviembre. Cadiz 5 de Diciembre de 1828.

TEATRO PRINCIPAL. = En celebridad del feliz cumpleaños de S. M. la Reyna Ntra. Sra. (Q. D. G.) = Iluminacion. = El enfermo de apreension (comedia en tres actos, mucho tiempo ha no representada en este teatro). = El Califa de Bagdad ó el Bondocani (melodrama en un acto, en el que desempeñará el papel de Zetulbé la Sra. Emilia Garcia, y será adornado con sus correspondientes coros y un cuarteto de baile). = A las 7.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.